

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Com. Fondo Residual

Nº **343**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 189/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2159/18, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA SÍNDICO ABOGADO Y SÍNDICO CONTADOR DEL FONDO RESIDUAL (LEY PROVINCIAL Nº 478) AL DR. NICOLÁS PABLO GRAFFIGNA Y AL C.P. DANIEL ALFREDO MOYA.

Entró en la Sesión de: 23/08/18

Girado a la Comisión Nº: CB AP

Orden del día Nº:



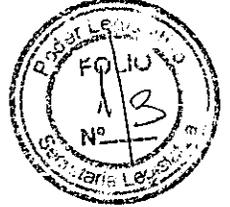
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
13 AGO 2018	
MESA DE ENTRADA	
343	Hs. 18:00 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO N°	HORA
2676	10 AGO 2018 10:00

NOTA N° 189

GOB.



USHUAIA, 09 AGO. 2018

CECILIA BOSCH FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle para su conocimiento, fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2159/18, mediante el cual se designa Síndico Abogado y Síndico Contador del Fondo Residual (Ley Provincial N° 478), al Dr. Nicolás Pablo GRAFFIGNA y al C.P. Daniel Alfredo MOYA, respectivamente.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARIA
LEGISLATIVA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2159/18

Poder. Ejecutivo
USHUAIA, 06 AGO. 2018

VISTO la Nota F.R. N° 170/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del Visto, el Sr. Administrador del Fondo Residual Ley 478 comunicó a la suscripta la decisión de concluir la última etapa del procedimiento liquidatorio del Ente a su cargo, informando asimismo la actual composición del activo perteneciente al mismo.

Que por la misma afirma que "Luego de transcurridos casi nueve años, contados desde la fecha de la sanción de la Ley Provincial N° 783 -15/09/2009- habiéndose cumplido con la regularización de todas las deudas posibles, se desprende la inconveniencia de promover nuevas pretensiones judiciales de cobro, razón por la cual a criterio de este Administrador, se impone también la necesidad de concluir la liquidación de este Fondo Residual Ley Provincial N° 478".

Que en consecuencia, y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley Provincial N° 783- Banco de Tierra del Fuego: Fondo residual-régimen de liquidación y regularización de deudas-, el Sr. Administrador del Fondo Residual Ley 478, solicitó la designación de un Síndico Abogado y un Síndico Contador o Licenciado en Economía a fin de que participen de las diligencias necesarias para liquidar el Ente.

Que asimismo, se acompañó copia del Acta N° 528 suscripta por la mencionada autoridad y por la Secretaria de Actas del Fondo Residual Ley 478, por la que se resolvió la referida solicitud del designación de los Síndicos Liquidadores, la transferencia a este Poder Ejecutivo de la totalidad de los Acuerdos de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación celebrados, y de los inmuebles inscriptos a nombre de dicho Ente en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que por lo expuesto, resulta necesario designar dos Síndicos Liquidadores en los términos del artículo 18 inciso a) de la Ley Provincial N° 783.

Que resulta procedente la designación como Síndicos Liquidadores de los Sres. Nicolás Pablo GRAFFIGNA y Daniel Alfredo MOYA.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar Síndico Abogado del Fondo Residual (Ley Provincial N° 478), con carácter *ad honorem*, al Dr. Nicolás Pablo GRAFFIGNA, D.N.I N° 27.768.075, conforme lo dispuesto del artículo 18 de la Ley Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...///2

Nº 783.Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar Síndico Contador del Fondo Residual (Ley Provincial Nº 478), con carácter *ad honorem*, al C.P. Daniel Alfredo MOYA, D.N.I Nº 26.576.426, conforme lo dispuesto del artículo 18 de la Ley Provincial Nº 783. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados y al Fondo Residual (Ley Provincial Nº 478), comunicar a la Inspección General de Justicia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2159/18

G. T. F. MAO
9

Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.